



## **CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE PONFERRADA 2022**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Ponferrada hace suyas las recomendaciones de las Naciones Unidas entendiéndolo que el derecho al desarrollo es un derecho humano, inalienable, en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

Igualmente, el Ayuntamiento de Ponferrada, asume los principios del Estado en materia de cooperación internacional para el desarrollo, que figuran en el Art. 2 de la Ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

A su vez, la Ley 9/2006 de 10 de Octubre, en este caso en el ámbito autonómico, reconoce en su capítulo V, artículo 22, que las entidades locales de esta comunidad son reconocidas como agentes de cooperación al desarrollo.

Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Ponferrada, haciendo uso de la autonomía que le reconoce el vigente texto constitucional, expresa su intención firme de contribuir al desarrollo de los países y poblaciones menos favorecidas, colaborando con las ONGDs y demás entidades que dirigen su actuación hacia la ayuda a los países en vías de desarrollo.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada (O.G.S.), aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2004, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.), mediante Acuerdo del Órgano Competente de fecha 29 de junio de 2022 se aprueba

la convocatoria de subvenciones en régimen de libre concurrencia, con arreglo a los siguientes:

## **APARTADOS**

### ***Primero. - Objeto de la convocatoria***

Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo y acciones humanitarias integrales, realizados por ONGDs, entidades y personas físicas o jurídicas, en países en vías de desarrollo, que contribuyan a su vez a generar o reforzar relaciones de solidaridad desde nuestro Municipio.

### ***Segundo. - Dotación Presupuestaria***

1.- El crédito asignado a esta convocatoria, se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 231.782 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2022.

2.- La cuantía total máxima que se destina para esta convocatoria es de **90.000 euros**.

### ***Tercero. - Beneficiarios***

1.- Serán destinatarios de esta subvención, las Entidades, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, Fundaciones, asociaciones y las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

#### **3.1. De la Entidad solicitante:**

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro Municipal de Asociaciones, en la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de actividades o cooperación con países de desarrollo.
- c) Acreditar disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, y demostrar la experiencia y capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

- d) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de ninguna administración pública.
- e) Haber justificado adecuadamente las subvenciones anteriores en tiempo y forma, no hallarse en procedimiento de reintegro de cantidad alguna en convocatorias anteriores y no tener abierto procedimiento sancionador alguno en el Ayuntamiento de Ponferrada.
- f) Tener un grupo, delegación o estructura de apoyo en Ponferrada.
- g) Puede tratarse de persona física o jurídica que, aún no cumpliendo lo dispuesto en la letra a) de este apartado, demuestren experiencia en el desarrollo de programas en materia de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria, y que en otras ocasiones hayan desarrollado acciones similares de las cuáles el Ayuntamiento de Ponferrada tenga constancia.
- h) No podrán ser destinatarios aquellas entidades que no tengan su domicilio social establecido en España, con una antelación mínima de 1 año, a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

### 3.2- De los proyectos:

- a) Los proyectos deberán ajustarse al formulario de presentación que figura en el Anexo II.
- b) Los objetivos han de estar formulados de forma clara y precisa, y los medios deben ajustarse a criterios de viabilidad y desarrollo temporal anual y que reflejen el desarrollo temporal mediante fases o periodos de ejecución.
- c) Ser cofinanciados con recursos ajenos a la ayuda prestada por el Ayuntamiento de Ponferrada.

### 3.3-De los gastos subvencionables:

A efectos de concesión se indicarán los gastos subvencionables correspondientes a las siguientes partidas:

- a) Gastos de reconstrucción y rehabilitación de edificios y otras estructuras
- b) Gastos de transporte, materiales, de inversión y bienes de equipo.
- c) Gastos correspondientes a actividades formativas.
- d) Financiación de cualquier tipo de gastos de gestión o gastos indirectos de la ONG solicitante de hasta un 5%, y que nunca superen la cantidad de 1000 €, siempre que no estén directamente

relacionados con la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto sobre el terreno.

- e) Gastos de personal local, con el límite del 30% del importe de la subvención concedida.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos suntuarios (artículos de lujo) ni los derivados de celebraciones gastronómicas o atenciones protocolarias (comidas, cenas, ramos de flores...) salvo que sean estrictamente necesarios, se relacionen expresamente en el proyecto admitido y se aprueben en la resolución de concesión.
- e) Indemnizaciones por despidos.

3.4-Se excluyen de la convocatoria los que no cumplan las siguientes condiciones:

- a) Ayudas para proyectos que puedan implicar la compra de materiales o equipos susceptibles de uso militar.
- b) Se excluirán de la convocatoria aquellos proyectos que de manera razonada y fundamentada no tengan un equilibrio entre objetivos, acciones y coste financiero, reservándose el Ayuntamiento de Ponferrada la facultad de solicitar la ampliación de la información del proyecto con carácter previo a la resolución de esta convocatoria.
- c) Aquellos que por insuficiente e imprecisa información sea imposible su valoración y/o no utilicen el formulario de presentación de proyectos que aparece en las bases.

#### ***Cuarto. - Acciones y sectores prioritarios***

Se priorizarán aquellos proyectos que reúnan las condiciones siguientes:

- a) En cuanto a la acción:
  - Que forme parte de un plan integral o parcial de desarrollo en la zona en que se materialice la ayuda.

- Que comprometa a los beneficiarios en el desarrollo de la acción, como mano de obra, cualificada o no, o en otros cometidos directamente relacionados con su desarrollo.
  
- Sensibilización y educación para el desarrollo: estos proyectos podrán recibir una ayuda máxima de 6.000 €, y en todo caso se hará constar la financiación del Ayuntamiento de Ponferrada en aquellos documentos o material impreso de difusión relativos al programa subvencionado. Las ONGs titulares de los proyectos subvencionados adquieren el compromiso de participar en aquellas actividades de difusión de los proyectos que puedan promoverse desde el Ayuntamiento, aportando, en lo posible, documentación y material gráfico para la información de carácter municipal, especialmente en lo referido a los proyectos de cooperación. Se entiende que son proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo para desarrollar en este caso en el Municipio de Ponferrada. Estas acciones incluyen la promoción de acciones de acogimiento temporal de menores a través de ONGs de Ponferrada, cuya filosofía este inspirada por los principios de educación para la paz. Dichos proyectos observarán las condiciones y requisitos en cuanto a forma y contenido recogidos en los Anexos de estas Bases, si bien detallarán pormenorizadamente aspectos relacionados con:
  - Duración de los acogimientos.
  - Número de menores acogidos; edades (se valorará positivamente la rotación de los menores respecto a años anteriores).
  - Familias acogedoras; número y criterio de selección.
  - Programa de actividades detallado que se tienen pensado realizar con el conjunto de menores.
  
- Acciones humanitarias integrales: vinculadas a procesos de desarrollo, que garanticen la seguridad alimentaria, la asistencia a la población refugiada y desplazada, la acción durante conflictos, e iniciativas que redunden en la reducción de la vulnerabilidad de la población afectada. El criterio principal para la elección de las zonas destinatarias ha de basarse en el principio de necesidad, esto es, en la carencia y vulnerabilidad de la población afectada, independientemente de la zona geográfica donde esta situación humanitaria se produzca.

b) En cuanto a los sectores:

- Salud: tendrán prioridad los proyectos que incidan en la prevención y/o tratamiento de enfermedades infecto/contagiosas, campañas de vacunaciones o en la erradicación de enfermedades endémicas. Así mismo, se priorizarán aquellos proyectos que tengan como objetivo dotar a la población de infraestructuras y equipos sanitarios básicos. También se considerarán prioritarios los que contengan medidas para mejorar las condiciones de salud de las mujeres y contribuyan a la planificación familiar en los países en vías de desarrollo.
- Educación: se financiarán proyectos que promuevan la enseñanza básica, la Formación Profesional o la educación de adultos, siempre que, en los dos últimos casos, dicha formación les capacite para su inserción laboral.
- Infraestructuras: se tendrá especial consideración para aquellos proyectos que traten de resolver problemas relacionados con las infraestructuras básicas de los pueblos y ciudades, tales como la construcción o mejora de las redes de abastecimiento de aguas, su potabilización y depuración, de las redes de saneamiento y alcantarillado, del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y su tratamiento, y en general, otros equipamientos públicos, así como la adecuación de las condiciones de habitabilidad de las viviendas.
- Población: se priorizarán los proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población: infancia, juventud, mujer, mayores, discapacitados y comunidades indígenas.

c) Prioridades geográficas:

- Países más empobrecidos, de acuerdo con el índice de Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. En la valoración se tendrán en cuenta áreas territoriales especialmente deprimidas, según se justifique en la redacción del proyecto objeto de la subvención.

### **Quinto. - Criterios de valoración de los proyectos**

Para la asignación de las subvenciones correspondientes a la presente convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) En relación con la calidad técnica del proyecto:
  - ❑ La información sobre el proyecto a desarrollar, su contexto, etc.
  - ❑ La coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas.
  - ❑ La viabilidad técnica de la acción a realizar.
  - ❑ La viabilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada.
  
- b) En relación con la capacidad de los actores y la calidad de sus relaciones:
  - ❑ La experiencia y capacidad de la contraparte local, así como su vinculación con la población beneficiaria.
  - ❑ La participación de los beneficiarios en la proposición, ejecución y gestión del proyecto.
  - ❑ La existencia de antecedentes de colaboración en proyectos entre la ONGD y la contraparte local.
  - ❑ La existencia de antecedentes de trabajo entre la organización ejecutora y la población beneficiaria.
  - ❑ La experiencia de la ONGD solicitante y su capacidad de seguimiento y, en especial, la capacidad demostrada en la gestión de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias del Ayuntamiento.
  
- c) En relación con el presupuesto:
  - ❑ La adecuación a los requisitos de cofinanciación.
  - ❑ La adecuación a las actividades planteadas.
  - ❑ La viabilidad financiera del proyecto global (y no sólo de la parte correspondiente a la subvención solicitada), en caso de existir el proyecto global.
  - ❑ La relación del coste con los resultados y el número de beneficiarios.

d) En relación con los objetivos sociales del proyecto:

- La mejora de las condiciones de vida y el apoyo a sectores de población especialmente necesitados.
- La incorporación del enfoque de género al proyecto y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y el fomento de sus derechos y oportunidades.
- La formación profesional, en especial de sectores necesitados o discriminados.
- El fomento de la organización y participación de base o comunitaria.
- El fomento de los derechos humanos.
- La protección o recuperación del medio ambiente.
- La defensa y promoción de las culturas indígenas.

e) En relación con la identificación e implicación local con el proyecto:

- Las relaciones solidarias existentes o que se vayan a promover entre un colectivo/asociación de Ponferrada y un colectivo local implicado en la ejecución del proyecto (contraparte local, población beneficiaria, etc.)
- Movilización de personas voluntarias en apoyo del proyecto en Ponferrada.
- Presencia de voluntarios o cooperantes ponferradinos en el proyecto.
- Organización en Ponferrada de actividades de información y sensibilización directamente vinculadas al proyecto.
- Asesoría o asistencia técnica de personas o colectivos profesionales de Ponferrada.

f) De cohesión de la cooperación realizada desde el Ayuntamiento:

- Que la acción sea continuación de un proyecto o programa de actuación en una misma zona apoyados anteriormente por el Ayuntamiento de Ponferrada.
- El grado de adecuación a los objetivos de la convocatoria y prioridades del Ayuntamiento de Ponferrada.

### ***Sexto. - Régimen de compatibilidad***

1.- La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.

2.- Las ONGD, entidades y personas que soliciten ayudas con arreglo a lo dispuesto en esta convocatoria, no podrán obtener subvención para más de un proyecto, si bien podrán presentar más de uno para optar a su concesión.

### ***Séptimo. - Cuantía de las subvenciones***

- a) Las subvenciones que se otorguen tendrán un importe máximo del 90 por 100 del presupuesto total del proyecto, sin que en ningún caso la cuantía total de la subvención pueda exceder de 12.000 €.
- b) Aquellos proyectos en los que la cuantía solicitada no exceda de 8.000 €, podrán subvencionarse en el 100% de lo solicitado.
- c) Los proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo, recibirán como cantidad máxima 6.000 € en concepto de subvención.
- d) No obstante, la cuantía a subvencionar estará condicionada por la necesaria contribución financiera para la cobertura total del presupuesto, aportada por la propia entidad solicitante, por el socio local, o por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- e) El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con el total de subvenciones percibidas, superen el coste del proyecto a desarrollar.
- f) Las subvenciones tienen carácter anual, por lo que la continuación de los proyectos estará sujeta a una nueva aprobación en el marco y criterios de las siguientes convocatorias municipales.

### ***Octavo. - Presentación de solicitudes***

1.- Las asociaciones solicitantes deberán presentar la siguiente documentación preferentemente de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada, [https://clic.ponferrada.org/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://clic.ponferrada.org/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1), para lo cual necesitarán disponer de un certificado electrónico y medios para digitalizar la documentación, que se aportará como archivos anexos a través

del registro electrónico del Ayuntamiento de Ponferrada; si no se dispone de los medios adecuados, la presentación podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, con la asistencia de un funcionario habilitado, en los términos del artículo 12.2 de la Ley 39/2015, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2.- Los solicitantes de la subvención que comprende esta convocatoria deberán presentar, en el Registro General de este Ayuntamiento, o mediante cualquiera de los medios y formalidades establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación siguiente, en el plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. (Anexo I)
- b) Documentación acreditativa de la Entidad u Organización No Gubernamental en los registros públicos donde conste (entre ellos el Registro Municipal de Asociaciones).
- c) Memoria del proyecto, que contemplará en sus contenidos, los aspectos señalados en el Anexo II.
- d) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación relativo al número de socios de la misma y a la composición de la Junta Directiva de la Asociación, a la fecha de solicitud. (Anexo III)
- e) Fotocopia de los Estatutos de la Entidad u Organización No Gubernamental. Si la organización solicitante los ha presentado en ediciones anteriores quedan exentas de presentarlos nuevamente.
- f) Fotocopia del CIF/NIF.
- g) Declaración de la Entidad u Organización No Gubernamental por la que se compromete a garantizar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los plazos de ejecución. (Anexo IV)
- h) Declaración de las solicitudes de subvención presentadas a otras Instituciones públicas o privadas para este proyecto, detallando su cuantía y finalidad.
- i) Autorización al Ayuntamiento de Ponferrada para solicitar a la A.E.A.T. los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones y certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Anexo V)
- j) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados en países en vías de desarrollo por la Entidad u Organización No Gubernamental solicitante. (Anexo VI)

- k) Ficha de acreedor en modelo normalizado cuando se trate de de beneficiarios nuevos o de beneficiarios de años anteriores que hayan cambiado de cuenta bancaria. (Anexo VII)
- l) Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses (DACI) en modelo normalizado. (Anexo VIII)

2.- Exclusivamente se valorarán aquellos proyectos que se atengan de forma pormenorizada a los epígrafes recogidos en el presente apartado, salvo en el caso de personas físicas y jurídicas que, a juicio de lo dispuesto en estas bases, y a la valoración efectuada por los Servicios Técnicos de la Concejalía de Bienestar Social, Infancia e Igualdad del Ayuntamiento de Ponferrada, se considere oportuno eximirles de la taxativa cumplimentación de todos los documentos referidos, debiendo aportar únicamente aquellos que razonablemente corresponda.

### ***Noveno.- Procedimiento para la concesión de la subvención***

1.- El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no-discriminación.

2.- Las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables, o cuando la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación expresa de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

3.- La Instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada. El INSTRUCTOR, que será el Secretario del Consejo Local de Solidaridad Internacional (C.L.S.I.), efectuará la preevaluación de las solicitudes con arreglo al artículo 12.2.2 de la citada Ordenanza. Una vez evaluadas las solicitudes por el instructor, se solicitará informe de resultados al Órgano Asesor Colegiado, compuesto de:

- Presidente del C.L.S.I.
- Un vocal por cada grupo político que forma parte del Consejo, y uno en representación de los Concejales no adscritos.

- Un Técnico de Administración General.
- La Interventora o persona en quien delegue.
- La Secretaria General o persona en quien delegue.
- El Secretario del órgano asesor será un funcionario del Ayuntamiento.

4.- El citado Órgano Asesor Colegiado formulará PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL en la que se expresará la relación de solicitantes a los que se propone la concesión de la ayuda y la cuantía de la misma incluyendo, además, una propuesta de aprobación del compromiso de gasto. Esta propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados, incluyendo a aquéllos cuyas solicitudes no han sido admitidas, para que formulen alegaciones en el plazo de diez días. Una vez examinadas las alegaciones, el Instructor formulará PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que se elevará, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ponferrada, órgano competente para resolver.

5.- La resolución del procedimiento de concesión de las ayudas se efectuará con arreglo al contenido, efectos y plazos establecidos en el artículo 12.2.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

6.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, que se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. Contra la resolución que se notifique se podrá interponer directamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

La falta de resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso- administrativo.

#### ***Décimo.- Aceptación de la subvención***

*Para que la concesión sea efectiva deberá producirse la aceptación expresa del beneficiario en el plazo de 10 días desde la notificación de la*

*resolución, conforme al modelo que figura en el Anexo IX. Si transcurre ese plazo sin que manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.*

***Undécimo.- Obligaciones de las entidades subvencionadas***

- a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado.
- b) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.
- c) Cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado, que afecte a los objetivos del mismo, la población beneficiaria, la zona de ejecución, los plazos de ejecución, o a su ámbito presupuestario, deberán ser comunicadas al Ayuntamiento de Ponferrada, para su autorización por los órganos municipales competentes. En caso contrario, la entidad deberá reintegrar a este Ayuntamiento la totalidad de la subvención percibida.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entidad privada.
- f) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.
- g) Hacer constar explícitamente en la publicidad del Proyecto subvencionado la colaboración del Ayuntamiento de Ponferrada.

***Duodécimo.- Ejecución del proyecto, pago y justificación de la subvención***

Los proyectos subvencionados recibirán el pago del 100% de la cantidad concedida una vez aprobado el proyecto pertinente, siempre que el beneficiario se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Ponferrada.

El plazo de ejecución de las actividades a subvencionar estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 (los gastos únicamente serán subvencionables si la fecha de las facturas y documentos justificativos de los mismos corresponden a ese ejercicio). El plazo de justificación será hasta el 31 de enero de 2023. Este plazo podrá prorrogarse, por acuerdo del órgano competente (Alcalde- Presidente), por

otros 15 días más, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros y que el beneficiario presente la solicitud de prórroga antes del 31 de enero de 2023.

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación de la siguiente documentación, preferentemente de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada, [https://clic.ponferrada.org/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://clic.ponferrada.org/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1), para lo cual necesitarán disponer de un certificado electrónico y medios para digitalizar la documentación, que se aportará como archivos anexos a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Ponferrada; si no se dispone de los medios adecuados, la presentación podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, con la asistencia de un funcionario habilitado, en los términos del artículo 12.2 de la Ley 39/2015, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El beneficiario está obligado a destinar la subvención municipal a la finalidad pactada, así como a proceder a su devolución total o parcial en el caso de que el proyecto no se lleve a efecto, no se ejecute íntegramente o la subvención no se aplique correctamente a la finalidad para la que sea concedida. La justificación de los proyectos ejecutados se realizará bajo la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán presentar en el plazo señalado, la documentación siguiente:

**a) Memoria económica** justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:

1. Relación numerada en orden correlativo de los gastos realizados, acompañada de las facturas originales o compulsadas y su copia. La relación se conformará según el modelo siguiente: concepto, proveedor, importe en moneda del país o importe en euros. Los gastos justificables se referirán al ejercicio 2022.
2. Documentos justificativos de los pagos: facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior.

**b) Documento de la transferencia bancaria** realizada por la Entidad u ONG subvencionada a la Entidad contraparte local, si fuere el caso.

- c) Certificado de la entidad solicitante donde se recoja un informe sobre la autenticidad de las facturas y la oportunidad del gasto realizado en relación con el proyecto subvencionado, según protocolo adjunto. (Anexo X)
- d) **Memoria detallada de la realización** de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención a los resultados obtenidos.
- e) Cuenta justificativa de gastos producidos. (Anexo XI)
- f) Relación detallada de los gastos. (Anexo XII)
- g) **Certificado de cumplimiento** de la finalidad para la que se concedió la subvención de conformidad con el proyecto aprobado.
- h) Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado, en los términos establecidos en el apartado duodécimo.
- i) Documentación gráfica de la ejecución del proyecto

#### ***Duodécimo. - Publicidad***

Las subvenciones concedidas se publicarán en la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada ([www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org)).

Los beneficiarios adoptarán las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales,..) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal que se acompañará de la expresión: *esta actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Ponferrada.*

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley

19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

### ***Decimotercero.- Control financiero. Régimen sancionador***

1.- El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal, respecto de los beneficiarios, en funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, conforme a los artículos 23 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada, y 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación, según las normas establecidas.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Si los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificase sustancialmente el proyecto sin autorización expresa del Ayuntamiento de Ponferrada.
- e) Incumplimiento de las Bases o cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la subvención.
- f) La negativa u obstrucción a las actuaciones del control del Ayuntamiento de Ponferrada.

3.- En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga otra subvención para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada, el importe de su coste, conforme a lo previsto en el presupuesto del proyecto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional subvencionada por el Ayuntamiento de Ponferrada.

4. - La ONGD que incurriese en alguna de las causas que obligan al reintegro de la ayuda percibida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias de subvención en tanto no regularice su situación.

***Decimocuarta.- Control financiero, infracciones y sanciones***

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, conforme con lo dispuesto en los artículos 23 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003 constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones y en los artículos 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación recogida en los artículos 30 de la Ordenanza General de Subvenciones y 59 y ss. de la Ley anteriormente indicada, en función del procedimiento regulado en el artículo 31 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y en los artículos 67 y ss. de la L.G.S.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

#### DATOS DEL SOLICITANTE:

CIF:	Nombre de la entidad:	
Número de inscripción en Registro Municipal de Asociaciones:		
Dirección:		
Localidad:		Código Postal:
País:	Provincia:	Municipio:
Teléfono:	Correo electrónico:	

#### DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
NIF:	En calidad de:	

#### CONCEJALÍA A LA QUE SE DIRIGE:

--

#### EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de cooperación al desarrollo durante el ejercicio de 2022
--

#### SOLICITA:

Le sea concedida una <b>subvención por importe de</b> _____ € para el <b>proyecto</b> _____
--

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:

1. Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento de Ponferrada.
3. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
4. Que para la realización del proyecto para el que se solicita la subvención (marcar lo que proceda):

[ ] No ha solicitado ni recibido ninguna otra ayuda o subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

[ ] Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

- a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:



## Ayuntamiento de Ponferrada

Entidad	Concedida ó Solicitada	Cantidad (€)

**b) Subvenciones de entidades privadas:**

Entidad	Concedida ó Solicitada	Cantidad (€)

5. Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Ponferrada cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
6. Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Ponferrada la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En Ponferrada, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma del representante

Documentación que se adjunta:

- Proyecto detallado y por separado de las actividades o programas para los que se solicita la subvención (según anexo II)
- Certificado Asociación (según anexo III)
- Ficha de acreedor (según modelo y solo para los nuevos beneficiarios o cambios de cuenta bancaria)
- Fotocopia CIF (solo para nuevos beneficiarios)
- Declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI), según modelo del Plan de Medidas Antifraude (según modelo)

El tratamiento de los datos personales de esta solicitud se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

**SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**



## ANEXO II. Memoria del proyecto.

### Anexo II.I

#### FICHA IDENTIFICATIVA DEL PROYECTO.

Denominación:

Breve descripción del proyecto:

#### Ubicación geográfica

Ciudad:

Provincia:

País:

#### Sector de cooperación

##### INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Servicios e inversiones educativas.
- Salud.
- Programas demográficos.
- Otros servicios e infraestructuras sociales.

##### INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA

- Transporte .
- Comunicaciones y Telecomunicaciones.
- Desarrollo fluvial.
- Energía.
- Otra infraestructura económica.

##### SECTORES PRODUCTIVOS

- Agricultura, pesca y espacios naturales-forestación.
- Depuración y suministro de agua.
- Industria, minería y construcción.

**OTRAS ACTUACIONES**

Acogimiento familiar temporal de menores procedentes de países en vías de desarrollo.

Otros.

**Duración del proyecto:**

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización:

**Población beneficiaria**

**Organización gestora:**

**Coste total del proyecto:**

**Cantidad solicitada al Ayuntamiento de Ponferrada en el año 2022:**



**Anexo II.II**

**ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre:
Nº Registro Municipal de Asociaciones:
C.I.F:
Dirección:
E-mail:
Teléfono:
Fax:

Nombre del representante en Ponterrada:
Dirección de la sede local:
E-mail:
Teléfono:
Fax:

Datos descriptivos de la Entidad:
-----------------------------------

Objetivos:
------------

Acciones principales en Ponterrada:
-------------------------------------

Experiencia en cooperación:
-----------------------------

Breve descripción de la estructura regional o nacional:
---



**Anexo II.III**

**CONTRAPARTE**

Denominación:

Dirección:

E-mail:

Teléfono:

Fax:

Persona responsable del proyecto:

Cargo que ocupa:

Actividades principales:

Acciones principales a desarrollar en el proyecto:

Otros proyectos de cooperación en los que haya participado con anterioridad:



**Anexo II.IV**

**PROYECTO DE COOPERACIÓN**

**Justificación del proyecto**

**Objetivos generales**

**Objetivos específicos**

**ACCIONES**

**FECHA DE REALIZACIÓN**

**Efectos esperados de las acciones**

**Recursos humanos locales para el desarrollo del proyecto**

**Recursos materiales e infraestructuras necesarias**

**Disponibles en la actualidad.**

**Pendientes de conseguir durante la ejecución del proyecto**

**Viabilidad técnica**

- Tecnología necesaria para el mantenimiento del servicio
- Posibilidades de adquisición de la misma
- Capacitación del personal en el mantenimiento del programa

**Viabilidad financiera**

- Proyectos dependientes de financiaciones ulteriores o complementarias.
- Proyectos que pueden continuarse con recursos propios y aportación comunitaria.
- Proyecto que asume la comunidad y lo engloba en otras actividades.

**Viabilidad social. Descripción.**

- Aportación de solares.
- Aportación de materiales, herramientas, muebles.
- Aportación de mano de obra.
- Desarrollo y gestión propios.

**Viabilidad Ambiental. Descripción**

- Valor del impacto ecológico de las acciones.

**Número de Beneficiarios de la Acción.****Perfil o descripción.****Indicadores del grado de consecución de objetivos.****Fuentes de verificación. Periodicidad.**



**Anexo II.V**

**PRESUPUESTOS.**

**Presupuesto Detallado**

**Costes directos**

Terrenos

Construcción

Materiales:

Equipos y suministros

Energía

Material de oficina

Comunicaciones

Alimentación

Personal local

Viajes y estancias

**Costes indirectos**

Formulación y evaluación

**Imprevistos.**

TOTAL:

**Ingresos.**

Cantidad Solicitada al Ayuntamiento de Ponferrada:

Financiación propia de la ONG:

Aportación local.

Otras financiaciones de otras entidades públicas o privadas.

**Otras Aportaciones Solicitadas/concedidas.**

ENTIDAD:	CANTIDAD SOLICITADA:	CANTIDAD CONCEDIDA:



## Ayuntamiento de Ponferrada

### ANEXO III

D./DÑA. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_ en calidad de Secretario/a de la Entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_,

### CERTIFICO

- 1º.- Que el número de socios de la Entidad referido a la fecha actual es de \_\_\_\_\_.
- 2º.- Que según consta en el Acta de la última elección de cargos, la Junta Directiva de la Asociación la componen las siguientes personas:

Presidente/a. D./Dña.	D.N.I.
Vicepresidente/a. D./Dña.	D.N.I.
Secretario/a. D./Dña.	D.N.I.
Tesorero/a. D./Dña.	D.N.I.
Vocales:	D.N.I.
	D.N.I.
	D.N.I.
	D.N.I.

3º.- Que la entidad a la que representa está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada y que a fecha actual tiene todos sus datos actualizados en el mismo.

Y para que conste lo firmo en Ponferrada, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A,

EI/ LA SECRETARIO/A

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**



**Anexo IV.**

**COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Don/Doña ..... , con D.N.I..... con domicilio en C/..... como.....declara que los ingresos previstos correspondientes al Proyecto .....son los que se relacionan a continuación, así como me comprometo a la ejecución del proyecto en los periodos convenidos:

Convenio con el Ayuntamiento de Ponferrada(ejercicio).....euros.  
Aportaciones de otras entidades públicas (subvención o convenio).....euros.  
Aportaciones de entidades privadas.....euros.  
Aportaciones de la contraparte.....euros.  
Aportación de la entidad.....euros.

Sin que haya existido otro ingreso para la misma finalidad,

Ponferrada, a                      de                      de 2022.

Fdo.:

Director/a de la Entidad.....



**ANEXO V**

**CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE  
COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

**CONVOCATORIA AÑO 2022**

**ENTIDAD O ASOCIACIÓN:**

Denominación:  
Domicilio social:

**REPRESENTANTE :**

Nombre y apellidos:  
D.N.I.:  
Cargo que ocupa:

**PROYECTO PRESENTADO:**

Subvención solicitada:

El solicitante autoriza al Ayuntamiento de Ponferrada a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

EL REPRESENTANTE ,

Fdo.

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE  
PONFERRADA**



**Anexo VI.**

**EXPERIENCIA PREVIA EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL  
DESARROLLO.**

	PROYECTO. (título y fecha de ejecución)	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO (€)	ORGANISMOS COFINANCIADORES (en su caso)	CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN/ DONACIÓN (en su caso)
<b>1</b>				
<b>2</b>				
<b>3</b>				
<b>4</b>				
<b>5</b>				
<b>6</b>				



## INSTRUCCIONES

1. Una vez que el acreedor haya cumplimentado este impreso, no será necesario volver a rellenarlo mientras no se alteren los datos contenidos en el mismo.

Esta ficha sirve de base para la entrada de datos en el Fichero Básico de Acreedores del Ayuntamiento de Ponferrada; no se podrán atender pagos a favor de acreedores cuyos datos no figuren en este Fichero Básico.

A los efectos de completar el citado Fichero, toda factura o solicitud de pago que se presente ante esta Administración deberá venir acompañada de este impreso o con la indicación de que ya ha sido previamente cumplimentado.

2. El Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) se indicará únicamente cuando el acreedor sea una persona física. En caso de ser una persona jurídica, deberá indicarse el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) que corresponda a la empresa.
3. El domicilio que debe citarse es el del lugar donde se ejerce la actividad que constituye la base de su crédito con el Ayuntamiento de Ponferrada.
4. Indíquense los datos de la cuenta bancaria (DEBEN SER 20 DÍGITOS) señalada para el cobro de los créditos que tiene frente al Ayuntamiento de Ponferrada.
5. Deberá firmar el acreedor, si es persona física, o el representante de la empresa si es persona jurídica. En este último caso, indíquese el nivel de representación que ostenta.
6. El tratamiento de los datos personales se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

## **MODELO I.- MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI). ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE.**

Expediente:

Subvención: CONVOCATORIA PUBLICA DESTINADAS A ASOCIACIONES DE VECINOS DE ESTE MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE LOCALES DURANTE EL EJERCICIO 2022

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento de la comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias /administrativas /judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI).



Ayuntamiento de Ponferrada

## ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DESTINADAS A ASOCIACIONES DE VECINOS DE ESTE MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE LOCALES DURANTE EL EJERCICIO 2022

### DATOS DEL SOLICITANTE:

CIF:	Razón social:		
Dirección:			
Localidad		Código Postal:	
País :	Provincia:	Municipio:	
Teléfono:	Correo electrónico:		

### DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
NIF:	En calidad de:	

### CONCEJALÍA A LA QUE SE DIRIGE LA INSTANCIA:

--

### EXPONE:

Que habiendo sido notificada la resolución de concesión por parte de la Junta de Gobierno Local/ Decreto Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_ de 2022 por la que se concede a esta entidad una subvención para el proyecto: \_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_ €

Que una vez examinadas las condiciones y requisitos de la citada subvención (*marcar la casilla que corresponda*):

NO ACEPTA la subvención.

ACEPTA la subvención en todos sus términos, manteniendo el proyecto y presupuesto presentado inicialmente, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas.

En Ponferrada, a      de      de 2022

Fdo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

**SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**



**Anexo X.**

**MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES**

**CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE SOBRE LA AUTENTICIDAD DE FACTURAS Y GASTOS REALIZADOS.**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ con domicilio en Ponferrada en C/ \_\_\_\_\_, como director/a del \_\_\_\_\_, declara Bajo juramento que las facturas presentadas para la justificación correspondientes \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ Programa de \_\_\_\_\_ son auténticas y corresponden a los gastos efectivamente realizados para el mismo.

Ponferrada, de \_\_\_\_\_ de 2022.

**Anexo XI.**

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE INGRESOS Y GASTOS PRODUCIDOS  
CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA.**

**Ingresos.**

Aportaciones de la entidad  
Aportaciones de la contraparte  
Aportaciones del Ayuntamiento de Ponferrada  
Otras aportaciones públicas o privadas (especificar de quien).

Total.

**Gastos**

**Costes directos**

Terrenos  
Construcción. Materiales  
Equipos y suministros  
Personal local  
Otros (especificar cuáles)  
Transporte

**Costes indirectos**

Formulación y evaluación.

Total.

Fecha

Firma y sello.



# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

#### CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2022

Extracto del Decreto de 29 de junio de 2022, de la Concejala delegada de Bienestar Social, Infancia e Igualdad del Ayuntamiento de Ponferrada por el que se aprueba la convocatoria pública para las ayudas de cooperación al desarrollo.

BDNS (Identif.): 638100

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638100>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto del acuerdo referenciado, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>),

en la página web

<http://www.ponferrada.org/es>

y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada.

#### *Primero. Beneficiarios*

Serán destinatarios de esta subvención, las entidades, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, fundaciones, asociaciones y las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

##### 3.1. De la entidad solicitante.

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro municipal de asociaciones, en la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Tener acreditados en sus estatutos como fines propios la realización de actividades o cooperación con países de desarrollo.
- c) Acreditar disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, y demostrar la experiencia y capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- d) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de ninguna administración pública.
- e) Haber justificado adecuadamente las subvenciones anteriores en tiempo y forma, no hallarse en procedimiento de reintegro de cantidad alguna en convocatorias anteriores y no tener abierto procedimiento sancionador alguno en el Ayuntamiento de Ponferrada.
- f) Tener un grupo, delegación o estructura de apoyo en Ponferrada.
- g) Puede tratarse de persona física o jurídica que, aún no cumpliendo lo dispuesto en la letra a) de este apartado, demuestren experiencia en el desarrollo de programas en materia de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria, y que en otras ocasiones hayan desarrollado acciones similares de las cuales el Ayuntamiento de Ponferrada tenga constancia.
- h) No podrán ser destinatarios aquellas entidades que no tengan su domicilio social establecido en España, con una antelación mínima de 1 año, a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

### 3.3-De los gastos subvencionables:

A efectos de concesión se indicarán los gastos subvencionables correspondientes a las siguientes partidas:

- a) Gastos de reconstrucción y rehabilitación de edificios y otras estructuras.
- b) Gastos de transporte, materiales, de inversión y bienes de equipo.
- c) Gastos correspondientes a actividades formativas.
- d) Financiación de cualquier tipo de gastos de gestión o gastos indirectos de la ONG solicitante de hasta un 5%, y que nunca superen la cantidad de 1.000 €, siempre que no estén directamente relacionados con la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto sobre el terreno.
- e) Gastos de personal local, con el límite del 30% del importe de la subvención concedida.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos suntuarios (artículos de lujo) ni los derivados de celebraciones gastronómicas o atenciones protocolarias (comidas, cenas, ramos de flores ...) salvo que sean estrictamente necesarios, se relacionen expresamente en el proyecto admitido y se aprueben en la resolución de concesión.
- e) Indemnizaciones por despidos.

### 3.4-Se excluyen de la convocatoria los que no cumplan las siguientes condiciones:

- a) Ayudas para proyectos que puedan implicar la compra de materiales o equipos susceptibles de uso militar.
- b) Se excluirán de la convocatoria aquellos proyectos que de manera razonada y fundamentada no tengan un equilibrio entre objetivos, acciones y coste financiero, reservándose el Ayuntamiento de Ponferrada la facultad de solicitar la ampliación de la información del proyecto con carácter previo a la resolución de esta convocatoria.
- c) Aquellos que por insuficiente e imprecisa información sea imposible su valoración y/o no utilicen el formulario de presentación de proyectos que aparece en las bases.

#### *Segundo. Objeto y finalidad*

Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo y acciones humanitarias integrales, realizados por ONGDs, entidades y personas físicas o jurídicas, en países en vías de desarrollo, que contribuyan a su vez a generar o reforzar relaciones de solidaridad desde nuestro municipio.

#### *Tercero. Bases reguladoras*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN en fecha 5 de marzo de 2005.

#### *Cuarto. Cuantía*

- a) Las subvenciones que se otorguen tendrán un importe máximo del 90 por 100 del presupuesto total del proyecto, sin que en ningún caso la cuantía total de la subvención pueda exceder de 12.000 €.
- b) Aquellos proyectos en los que la cuantía solicitada no exceda de 8.000 €, podrán subvencionarse en el 100% de lo solicitado.
- c) Los proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo, recibirán como cantidad máxima 6.000 € en concepto de subvención.
- d) No obstante, la cuantía a subvencionar estará condicionada por la necesaria contribución financiera para la cobertura total del presupuesto, aportada por la propia entidad solicitante, por el socio local, o por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- e) El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con el total de subvenciones percibidas, superen el coste del proyecto a desarrollar.

f) Las subvenciones tienen carácter anual, por lo que la continuación de los proyectos estará sujeta a una nueva aprobación en el marco y criterios de las siguientes convocatorias municipales.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes*

Las asociaciones solicitantes deberán presentar la solicitud y documentación preceptiva en el plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, preferentemente de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada,

[https://clic.ponferrada.org/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://clic.ponferrada.org/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1),

para lo cual necesitarán disponer de un certificado electrónico y medios para digitalizar la documentación, que se aportará como archivos anexos a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Ponferrada; si no se dispone de los medios adecuados, la presentación podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, con la asistencia de un funcionario habilitado, en los términos del artículo 12.2 de la Ley 39/2015, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Sexto. Otros datos*

*Justificación:*

Los proyectos subvencionados recibirán el pago del 100% de la cantidad concedida una vez aprobado el proyecto pertinente, siempre que el beneficiario se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Ponferrada.

El plazo de ejecución de las actividades a subvencionar estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 (los gastos únicamente serán subvencionables si la fecha de las facturas y documentos justificativos de los mismos corresponden a ese ejercicio). El plazo de justificación será hasta el 31 de enero de 2023. Este plazo podrá prorrogarse, por acuerdo del órgano competente (Alcalde-Presidente), por otros 15 días más, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros y que el beneficiario presente la solicitud de prórroga antes del 31 de enero de 2023.

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación de la siguiente documentación, preferentemente de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada,

[https://clic.ponferrada.org/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://clic.ponferrada.org/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1),

para lo cual necesitarán disponer de un certificado electrónico y medios para digitalizar la documentación, que se aportará como archivos anexos a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Ponferrada; si no se dispone de los medios adecuados, la presentación podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, con la asistencia de un funcionario habilitado, en los términos del artículo 12.2 de la Ley 39/2015, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán presentar en el plazo señalado, la documentación siguiente:

a) Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:

1. Relación numerada en orden correlativo de los gastos realizados, acompañada de las facturas originales o compulsadas y su copia. La relación se conformará según el modelo siguiente: concepto, proveedor, importe en moneda del país o importe en euros. Los gastos justificables se referirán al ejercicio 2022.

2. Documentos justificativos de los pagos: facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior.

b) Documento de la transferencia bancaria realizada por la Entidad u ONG subvencionada a la entidad contraparte local, si fuere el caso.

c) Certificado de la entidad solicitante donde se recoja un informe sobre la autenticidad de las facturas y la oportunidad del gasto realizado en relación con el proyecto subvencionado, según protocolo adjunto. (Anexo X)

- d) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención a los resultados obtenidos.
- e) Cuenta justificativa de gastos producidos. (Anexo XI)
- f) Relación detallada de los gastos. (Anexo XII)
- g) Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención de conformidad con el proyecto aprobado.
- h) Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado, en los términos establecidos en el apartado duodécimo.
- i) Documentación gráfica de la ejecución del proyecto

Ponferrada, 29 de junio 2022.–La Concejala delegada de Bienestar Social, Lorena González Guerrero.